Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00001337

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/21- "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS SUELTOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DE GUARDERÍAS Y COMEDORES" ID 392.194.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día veintinueve de noviembre del año dos mil veinte y uno, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/21- "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS SUELTOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DE GUARDERÍAS Y COMEDORES" ID 392.194,** elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°s. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante*".-

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 266/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 por el cual la Dirección de Niñez y Adolescencia, solicita el inicio del llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 392.194;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 812/2021) por Gs. 168.210.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones doscientos diez mil) de fecha 08 de junio de 2021 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Resolución D.G.A.F. N° 55/2021 de fecha 17 de junio de 2021, por cual la Dirección General de Administración y Finanzas autoriza el llamado, aprueba la carta de invitación, autoriza a emitir adendas y dispone que la UOC N° 1 proceda a la invitación y publicación conforme a las normativas vigentes;
- Dictamen Técnico UOC N° 43/2021 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen de Justificación UOC N° 44 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021 sobre la comunicación de los llamados dentro del cuatrimestre;
- En fecha 09 de julio de 2021 el llamado ID 392.194 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fueron publicadas: Adenda N° 1 en fecha 13 de julio de 2021 y la Adenda N° 2 en fecha 15 de julio de 2021.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD
- SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.
- CASA GRUTTER S.A.
- DISTRIMEX S.A.
- MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Nelson Federico Mora Peralta, MPA
Director General
Dirección General de Gabinete
Municipalidad de Asunción

Abg. Juan Lopez Battebere
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Prof. Inés Perrotta
Directora
Dirección de Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

- MUNDO TRADE S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 20 de julio de 2021, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **11:00** horas, se procedió a la apertura de sobres de la Contratación Directa Nº 30/21. Presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	CORPORACION AGARTHA S.A.	Gs. 138.315.450
2	CASA MODIGA S.A.	Gs. 50.256.150
3	MUNDO TRADE S.A.	Gs. 178.710.000
4	GRIMEX S.A.	Gs. 141.834.000

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de las ofertas con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CORPORACION AGARTHA S.A.	CASA MODIGA S.A.	MUNDO TRADE S.A.	GRIMEX S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE** - *Folio 02 y 04 de la oferta presentada*	**CUMPLE** - *Folio 01 al 03 de la oferta presentada*	**CUMPLE** - *Folio 01 al 03 de la oferta presentada*	**CUMPLE** - *Folio 02 al 04 de la oferta presentada*
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constitucion Social de la firma.	**CUMPLE.** Constitucion Social de la firma. *Folio 34 al 42 de la oferta presentada*	**CUMPLE.** Constitucion Social de la firma. *Folio 65 al 81 de la oferta presentada*	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constitucion Social de la firma.
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/05/2021	**CUMPLE.** Poder especial otorgado a favor del Sr. Gilberto Mutti y el Sr. Rodrigo Alviso. *Folio 21 al 33 de la oferta presentada*	**CUMPLE.** Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/03/2021. *Folio 82 de la oferta presentada*	**CUMPLE - ACTIVO SIPE.** Poder especial otorgado a favor del Sr. Gustavo Rautenberg
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto total ofertado	**CUMPLE** - *Gs. 7.000.000. Folio 03 de la oferta presentada*	**CUMPLE** - *Gs. 4.000.000. Folio 04 de la oferta presentada*	**CUMPLE** - *Gs. 8.935.500. Folio 04 y 05 de la oferta presentada*	**NO CUMPLE** - *Gs. 7.100.000. Folio 04 y 05 de la oferta presentada*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA-NRO1650086.** *Folio 01 de la oferta presentada*	**PRESENTA-NRO1649028.** *Folio 10 de la oferta presentada*	**NO PRESENTA**	**PRESENTA-NRO1648492.** *Folio 09 de la oferta presentada*

GRIMEX S.A.: conforme se observa en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, el documento fue extendido favor del Hospital Distrital de Itagua, dicho error crearía un inconveniente para la ejecución de la garantía en caso de que fuere necesario, motivo por el cual no puede considerar como error formal dentro de la documentación sustancial.

Nelson Federico Mora Peralta, MPA
Director General
Dirección General de Gabinete
Municipalidad de Asunción

EDWIN LOPEZ GATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Prof. Inés Perrotta
Directora
Dirección de Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

FORMULARIO N° 1

DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ID Nº 392.194.-

A: UOC 1 Dirección de Adquisiciones – Municipalidad de Asunción

Yo, **GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS**, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de *GRIMEX S.A.*, para la Contratación Directa con número de I.D. Nº [illegible] para el suministro de Alimentos para personas

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con el **HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA**, por la suma de Gs. 7.100.000,- (guaraníes siete millones cien mil), que pagare a la misma en los siguientes casos:

a. *Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;*
b. *Si no acepto la corrección aritmetica del precio de mi oferta;*
c. *Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:*
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.
d. *Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas, o*
e. *Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.*

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado. Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre Gustavo Rautenberg Cuevas
En calidad de Presidente
Firma: [signature]

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de **GRIMEX S.A.**
El día 20 del mes de Julio de 2021.

Ante lo expuesto, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...**Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **GRIMEX S.A.**

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios, el cual no presenta errores aritméticos;

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.		Cantidad	Marca	Procedencia	CASA MODIGA S.A.		Cantidad	Marca	Procedencia	MUNDO TRADE S.A.	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Fideo moñito de 400 grs	Unidad	PAQUETE	6.300	VIGOR	PARAGUAY	3.468	21.848.400	6.300	HILDEBRAND	BOLIVIA	2.800	17.640.000	6.300	HILDEBRANT	PARAGUAY	3.650	22.995.000

Nelson Federico Mora Peralta, MPA
Director General
Dirección General de Gabinete
Municipalidad de Asunción

EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General de Administración y Finanzas

Prof. Inés Perrotta
Directora
Dirección de Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

2	Aceite vegetal comestibles de girasol de 900 cc	Unidad	BOTELLA	1.050	ALZAMAR	ARGENTINA	14.936	15.682.800	1.050	NATURA	ARGENTINA	13.013	13.663.650	1.050	MIRASOL	PARAGUAY	23.450	24.622.500
3	Harina de trigo - 1 kg.	Kilogramos	BOLSA	1.050	COLONIAL	PARAGUAY	3.875	4.068.750	1.050	HILDEBRAND	NACIONAL	3.350	3.517.500	1.050	HILDEBRANT	PARAGUAY	4.650	4.882.500
4	Yerba mate - 1 kg.	Kilogramos	BOLSA	1.050	CAMPO VERDE	PARAGUAY	12.500	13.125.000	1.050	SELENT	NACIONAL	11.200	11.760.000	1.050	LBD	PARAGUAY	11.250	11.812.500
5	Azucar blanca - 1 kg.	Kilogramos	BOLSA	1.050	DELICE	PARAGUAY	5.300	5.565.000	NO COTIZA			0	0	1.050	LBD	PARAGUAY	5.100	5.355.000
6	Barritas de cereal - 23gramos cada uno	Unidad	PAQUETE	10.500			0	0	NO COTIZA			0	0	10.500	ARCOR	ARGENTINA	2.950	30.975.000
7	Arroz común 1 kg	Kilogramos	BOLSA	1.050	TIO NICO	PARAGUAY	5.970	6.268.500	1.050	PONY	NACIONAL	3.500	3.675.000	1.050	LBD	PARAGUAY	5.150	5.407.500
8	Poroto 1 kg.	Kilogramos	BOLSA	1.050	TITO APETITO	PARAGUAY	18.650	19.582.500	NO COTIZA			0	0	1.050	LBD	PARAGUAY	14.950	15.697.500
9	Sal fina - 1 kg.	Kilogramos	BOLSA	1.050	UNISAL	PARAGUAY	3.870	4.063.500	NO COTIZA			0	0	1.050	MICKEY	PARAGUAY	5.250	5.512.500
10	Palito - 1 kg.	Kilogramos	PAQUETE	1.050	DEDALITOS	PARAGUAY	13.120	13.776.000	NO COTIZA			0	0	1.050	MACHETAZO	PARAGUAY	10.500	11.025.000
11	Leche en polvo - 800 grs	Unidad	PAQUETE	1.050	BLANCOR	PARAGUAY	32.700	34.335.000	NO COTIZA			0	0	1.050	TREBOL	PARAGUAY	38.500	40.425.000
							TOTAL	**138.315.450**				**TOTAL**	**50.256.150**				**TOTAL**	**178.710.000**

Federico Mora Peralta, MPA
Director General
Dirección General de Gabinete
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Prof. Inés Perrotta
Directora
Dirección de Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

4.1 CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.		Variación Porcentual %	CASA MODIGA S.A.		Variación Porcentual %	MUNDO TRADE S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Fideo moñito de 400 grs.	3.475	6.300	0	3.468	21.848.400	-19	2.800	17.640.000	5	3.650	22.995.000
2	Aceite vegetal comestibles de girasol de 900 cc.	13.013	1.050	15	14.936	15.682.800	0	13.013	13.663.650	80	23.450	24.622.500
3	Harina de trigo - 1 kg	3.625	1.050	7	3.875	4.068.750	-8	3.350	3.517.500	28	4.650	4.882.500
4	Yerba mate - 1 kg.	14.650	1.050	-15	12.500	13.125.000	-24	11.200	11.760.000	-23	11.250	11.812.500
5	Azúcar blanca - 1 kg.	5.688	1.050	-7	5.300	5.565.000	NO COTIZA	0	0	-10	5.100	5.355.000
6	Barritas de cereal - 23gramos cada uno	2.489	10.500	NO COTIZA	0	0	NO COTIZA	0	0	19	2.950	30.975.000
7	Arroz común 1 kg.	6.750	1.050	-12	5.970	6.268.500	-48	3.500	3.675.000	-24	5.150	5.407.500
8	Poroto 1 kg.	19.225	1.050	-3	18.650	19.582.500	NO COTIZA	0	0	-22	14.950	15.697.500
9	Sal fina - 1 kg.	4.433	1.050	-13	3.870	4.063.500	NO COTIZA	0	0	18	5.250	5.512.500
10	Palito - 1 kg.	13.225	1.050	-1	13.120	13.776.000	NO COTIZA	0	0	-21	10.500	11.025.000

Nelson Federico Mora Peralta, MPA
Director General
Dirección General de Gabinete
Municipalidad de Asunción

Ing. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Prof. Inés Parra
Directora
Dirección de Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

11	Leche en polvo - 800 grs.	32.850	1.050	0	32.700	34.335.000	NO COTIZA	0	0	17	38.500	40.425.000
					TOTAL	**138.315.450**		**TOTAL**	**50.256.150**		**TOTAL**	**178.710.000**

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

A los Oferentes:

A) Nota N° 474/2021 remitida en fecha 27 de julio de 2021, Nota N° 750/2021 remitida en fecha 18 de octubre de 2021 y correo electrónico remitido en fecha 26 de octubre de 2021, se solicitó al oferente **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.,** la siguiente información:

- *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar;*
- *Formulario de Declaración de Miembros*
- *Registro de Establecimiento (RE) vigentes del Ítem Palito;*
- *Registro de Establecimiento (RE) y Registro Sanitario (RSPA)vigentes de los Ítems: Arroz y Fideo moñito;*
- *Listado del RSPA y RE de productos de terceros ofertados;*
- *Demostrar la experiencia en Copia de Contratos y Facturas que demuestren la provisión de kits de alimentos sueltos objeto de la presente convocatoria, a instituciones públicas y/o privadas, Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 03 (tres) últimos años. 2018-2019-2020;*
- *Balance General del año 2018*

RESPUESTA: En fecha 28 de julio de 2021, en fecha 19 de octubre de 2021 y en fecha 26 de octubre de 2021 el Oferente ha respondido a la nota del Comité de Evaluación, las documentaciones serán analizadas en los apartados correspondientes, a excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, el cual no fue presentado.

B) Nota N° 476/2021 remitida en fecha 27 de julio de 2021, se solicitó al oferente **MUNDO TRADE S.A.,** la siguiente información:

- *Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC;*
- *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19;*
- *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente;*
- *Demostrar la experiencia en Copia de Contratos y Facturas que demuestren la provisión de kits de alimentos sueltos objeto de la presente convocatoria, a instituciones públicas y/o privadas, Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 03 (tres) últimos años. 2018-2019-2020;*
- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social;*
- *Formulario de Declaración de Miembros;*

Arq. Federico Mora Peralta, MPA
Director General
Dirección General de Gabinete
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Prof. Inés Perrotta
Directora
Dirección de Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

- *Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia;*
- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018/2019/2020];*
- *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar;*
- *Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes de los Ítems: Aceite, Yerba Mate, Barritas de Cereal, Sal Fina, Palito, Leche en Polvo*
- *Listado del RSPA y RE de productos de terceros ofertados;*
- *Desglose de precios ofertados de los Ítems: 02, 03, 06, 09 y 11.*

Respuesta en fecha 28/07/2021

Observación del Comité Evaluador: En relación al siguiente requisito establecido en las bases y condiciones del llamado "*Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19*", la empresa no ha presentado la documentación requerida, ha arrimado copia de la presentación realizada ante la Corte Suprema de Justicia de la Acción de Inconstitucionalidad en contra de la Ley N° 6355/19.

En primer lugar, debemos señalar que el Pliego de Bases y Condiciones, documento en el cual constan los requisitos exigidos, estuvo publicado en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas desde el 09 de julio del año 2021, por tanto, los oferentes contaron con tiempo suficiente de preparar la documentación exigida.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...",* ***motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.***

C) Por correo electrónico remitido en fecha 26 de agosto de 2021 y en fecha 18 de octubre de 2021, se solicitó al oferente **CASA MODIGA S.A.,** la siguiente información:

- *Desglose de precio del Ítem 7;*
- *Demostrar la experiencia en Copia de Contratos y Facturas que demuestren la provisión de kits de alimentos sueltos objeto de la presente convocatoria, a instituciones públicas y/o privadas, Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 03 (tres) últimos años. 2018-2019-2020*

RESPUESTA: En fecha 27 de agosto de 2021 el Oferente ha respondido a la nota del Comité de Evaluación, la nota de fecha 18 de octubre de 2018 el oferente no ha dado respuesta. Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...",* ***motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.***

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Nelson Federico Mora Peralta, MPA
Director General
Dirección General de Gabinete
Municipalidad de Asunción

EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Prof. Inés Perrotta
Directora
Dirección de Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones legales establecidas, se informa que el beneficio no será aplicado, considerando que una sola oferta será evaluada técnicamente.

7. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL ESTABLECIDO EN EL PBC

Conforme a lo dispuesto en el la Carta de Invitación del llamado Requisitos de Calificación Punto d) **Margen de Preferencia local** *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último."* Se menciona que el beneficio no será aplicado, considerando que una sola oferta será evaluada técnicamente.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la carta de invitación con relación a la única oferta posible de evaluar.

8.1 EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia del Oferente **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.,** constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

CORPORACIÓN AGARTHA S.A.		
Año	**Contrato**	**Monto**
2018	FACTURA NRO 001-001-0000126	40.614.048
2020	FACTURA NRO 001-001-0000528	14.246.720
2020	FACTURA NRO 001-001-0000677	14.625.000
2020	FACTURA NRO 001-001-0000665	3.778.870
Demostrar la experiencia en Copia de Contratos y Facturas que demuestren la provisión de kits de alimentos sueltos objeto de la presente convocatoria, a instituciones públicas y/o privadas, Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 03 (tres) últimos años. 2018-2019-2020.		**73.264.638** **50% - Gs. 69.157.725**
(*) LAS FACTURAS FUERON VERIFICADAS EN EL PORTAL DE LA SET Y LAS MISMAS CORRESPONDEN AL TIMBRADO AUTORIZADO.		

8.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Ing. Federico Mora Peralta, MPA
Director General
Dirección General de Gabinete
Municipalidad de Asunción

Ing. SONIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Prof. Inés Perrotta
Directora
Dirección de Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera del Oferente **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.,** constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

CORPORACION AGARTHA S.A.									
		2018		2019		2020		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente	455.753.424	1,64	252.982.033	44,21	305.721.340	21,27	**22,37**	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	277.607.581		5.722.019		14.373.347			
Este Indice se emplea para determinar la capacidad de una compañía para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 22,37 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.										
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	277.607.581	0,61	5.722.019	0,02	14.373.347	0,05	**0,23**	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	455.753.424		252.982.033		305.721.340			
Este Indice nos muestra el porcentaje de financiacion de la empresas con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la proteccion de los acreedores contra perdidas en caso de liquidacion. Se considera a la empresa solvente cuando este indice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,23 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto	131.635.529	0,74	19.114.170	0,08	44.087.980	0,19	**0,34**	No deberá ser negativo
	Capital Social	178.000.000		228.000.000		228.000.000			
Este indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relacion entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									

8.3 CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del Oferente, se verificará el cumplimiento de los documentos legales formales para el presente llamado;

DOCUMENTOS FORMALES	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE** - Constancia de fecha 14/04/2021. *Folio 10 de la oferta presentada*
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	**CUMPLE** - Cedula de Identidad N° 804076 del Sr. Jorge Velilla. *Folio 05 de la oferta presentada*
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE** - Constancia N° 7065 de fecha 28/06/2021. *Folio 06 de la oferta presentada.*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Patente Municipal correspondiente al Municipio de Lambaré
Demostrar la experiencia en Copia de Contratos y Facturas que demuestren la provisión de kits de alimentos sueltos objeto de la presente convocatoria, a instituciones públicas y/o privadas, Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 03 (tres) últimos años. 2018-2019-2020.	**CUMPLE** - *Folio s/n de la documentación adicional presentada*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE - ACTIVO SIPE.** Certificado N° 304442 emitido en fecha 15/07/2021 con vencimiento en fecha 17/08/2021
Formulario de Declaración de Miembros	**CUMPLE** - *Folio S/N de la documentación adicional presentada*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.	**CUMPLE - ACTIVO SIPE.**- Certificado N° 4270117275749 emitido en fecha 14/07/2021 con vencimiento en fecha 13/08/2021.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018/2019/2020]	**CUMPLE** - *Folio 17 al 40 de la oferta presentada*
El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que cuentan con la capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma	**CUMPLE** - *Folio 08 de la oferta presentada*

Ing. Federico Mora Peralta, MPA
Director General
Dirección General de Gabinete
Municipalidad de Asunción

Ing. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Prof. Inés Perrotta
Directora
Dirección de Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

Listado del RSPA y RE de productos de terceros ofertados.	**CUMPLE** - *Folio S/N de la documentación adicional presentada*

8.4 INFORME TÉCNICO

El área solicitante – *Dirección de Niñez y Adolescencia* - por Memorándum N° 202/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, elevó el informe técnico, el cual se inserta a continuación:

1- CORPORACIÓN AGARTHA S.A

ANALISIS TÉCNICO DE LOS BIENES OFERTADOS

EN BASE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS REQUERIDAS

Item	Descripcion del Bien	Especificaciones Tecnicas requeridas por la Convocante	CUMPLE	OBSERVACION
1	Fideos moñito	Elaborado con harina de trigo del tipo "000" enriquecida con hierro y vitaminas, elaborado en sus distintas variedades. Sin mezcla de sustancias extrañas (suciedades u otros tipos de harina), envasados en paquete de polietileno, de peso uniforme de 400gramos como mínimo, deberá llevar la marca impresa en el envase, ademas de la información nutricional del producto, composición, fecha de vencimiento, lote N°, la habilitación correspondiente del INAM, R.E., R.S.P.A	NO	No se observa HABILITACIÓN de INAN, R.E, R.A.P.S.A
2	Aceite vegetal comestible	Será provisto en botellas de 1 litro, uniformes por cada partida. Elaborado de Girasol, extra refinado, sin mezcla, de color claro y translúcido, sin olor, ni sabor desagradable, sin contenido de colesterol, envasado en fabrica con la marca registrada en el envase, deberá contar ademas con la información de sus ingredientes, valor nutricional, fecha de vencimiento, lote N°, habilitación del INAM, R.E. y R.S.P.A. Cotizar por litro.	SI	
3	Harina de trigo	Debera ser de la clase tipo 000 tipo panadero, especificada en el envase, enriquecida con hierro y vitaminas, para la elaboración de panificados en general, sin mezcla de sustancias extrañas (suciedades o mezcla de otros tipos de harinas); en buen estado de conservacion de la zafra del año, libre de insectos, sin moho, olor ni sabor desagradable, con capacidad de absorcion de 40 % de agua, envasadas en bolsas de 1 kilos cada una, con la marca impresa en cada bolsa, con la información nutricional correspondiente, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento (mínimo 1 año después de la fecha de recepcion),lote N° , la habilitación correspondiente del INAM, el R.E., y R.S.P.A.	SI	
4	Yerba	Será provisto en bolsas de 1 kilo. Yerba Mate Tradicional, uniforme por partida sin mezcla, elaborado de hojas molidas bien secas, no contendrá polvo de palitos o palitos triturados, con buen aroma para la elaboración de cocido, conforme a las exigencias de la Camara Paraguaya de la Yerba Mate para sucomercialización, en buen estado de conservación, libre de moho, no fermentada ni picada, sin signos de mojadura ni mezcla de palos ni hojas y sustancias extrañas, deberá llevarla marca impresa en el envase, deberá contar con informacion nutricional, fecha de vencimiento a la vista, lote N°, su composición, la habilitacion del INAM, R.E. y R.S.P.A.	SI	

10	Palito	Palitos bien conservados, presentacion en paquete grande de 1 kilogramo. Debe ser de olor y color agradable. Elaborado en el dia de provision. En el envase deberá llevar impresa la fecha de vencimiento en forma clara visible y legible, el R.E., R.S.P.A. vigente. Nombre de la mercaderia, nombre del establecimiento además de la información nutricional	SI	
11	Leche en polvo 800 GR.	Leche entera pasteurizada en POLVO, aptas para consumo humano de marca registrada impresa en el envase, contendrá la información nutricional en el envase fecha de vencimiento a la vista, lote N°, habilitacion de Senacsa, habilitación del INAM, con su R.E. y R.S.P.A, fecha de recepción. Cotizar por Kilogramo.	SI	

5	Azucar blanca	Tipo 1 de la zafra del año, cristalina, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0.2 insoluble, envasadas emboisas blancas, sanas y nuevas de 1er uso, de 1 kilos cada una, con la marca contratada encada bolsa. Deberá llevar impresa en los envases información nutricional correspondiente, composición, fecha de elaboracion y envasado, fecha de vencimiento, lote N°, la habilitación correspondiente para su comercialización en el MERCOSUR, la habilitacion correspondiente del INAM, el R.E. y R.S.P.A	SI	
6	Barritas de cereal	Barritas de Cereal sabores varios en paquetes individuales de 23 gramos año	NO	NO COTIZA
7	Arroz común	Tipo 1. Serán proveidos en bolsas de 1 Kgr. Serán uniformes porcada partida y enteros, lustrosos, secos, no crotados, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos, cáscaras o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, envasados en bolsas de primer uso. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitacion del INAM, R.E. , R.S.P.A., fecha de vencimiento, lote N°. Cotizar por Kilo.	NO	Cotiza arroz glaseado
8	Poroto	Serán proveidos en bolsas de 1/2 Kilo, enteros lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos, cáscaras o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, los envases deben contener impresa la marca registrada, la habilitación del INAM, R.E. y R.S.P.A. vigente, fecha de vencimiento. Lote N°.	SI	
9	Sal fina	Polvo fino blanco, yodado y soluble en el agua. Sal para consumo humano. En el rotulado debe indicarse la calidad, fecha de vencimiento del año y mes. Llevar impreso en el envase: su origen, informaciones nutricionales, habilitación del INAM, R.E., R.S.P.A. Se proveerá en sobres, por dentro plástico y por fuera de papel, inviolable, herméticamente cerrados, en bolsas de 1 kilos. Fecha de vencimiento mínimo 1 año después de la fecha de recepcion, R.E. y R.S.P.A., todo indicado en el envase.	NO	Cotiza sal entrefina

Nelson Enrico Mora Peralta, MPA
Director General
Dirección General de Gabinete
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Prof. Inés Perrotta
Directora
Dirección de Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

Conforme a lo expuesto por el área solicitante, el Oferente CORPORACIÓN AGARTHA S.A., no cumple con la documentación requerida en los siguientes ítems: Ítems 1 Fideo Moñito, Ítem 7 Arroz Común e Ítem 9 Sal Fina, motivo por el cual **se procede a la descalificación de la oferta en los Ítems 1, 7 y 9**.

9. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

OFERENTE	Nombre y Apellido
CORPORACIÓN AGARTHA S.A	JORGE VELILLA CELESTE VELILLA HEVE VELILLA DEBORATH VELILLA
C.I. N°	804076 4225578 4225505 4225560
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

10. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **CORPORACIÓN AGARTHA S.A. con RUC N°** *80091587-9,* en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en la Carta Invitación, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol de 900 cc.(ver Anexo C de la carta de invitación).	Unidad	BOTELLA	1.050	ALZAMAR	ARGENTINA	14.936	15.682.800
3	50221102-004	Harina de trigo - 1 kg. (ver Anexo C de la carta de invitación).	Kilogramos	BOLSA	1.050	COLONIAL	PARAGUAY	3.875	4.068.750
4	50171549-001	Yerba mate - 1 kg. (ver Anexo C de la carta de invitación).	Kilogramos	BOLSA	1.050	CAMPO VERDE	PARAGUAY	12.500	13.125.000
5	50161509-002	Azucar blanca - 1 kg. (ver Anexo C de la carta de invitación)	Kilogramos	BOLSA	1.050	DELICE	PARAGUAY	5.300	5.565.000
8	50221101-006	Poroto 1 kg. (ver Anexo C de la carta de invitación)	Kilogramos	BOLSA	1.050	TITO APETITO	PARAGUAY	18.650	19.582.500
10	50181903-004	Palito - 1 kg. (ver Anexo C de la carta de invitación)	Kilogramos	PAQUETE	1.050	DEDALITOS	PARAGUAY	13.120	13.776.000
11	50131704-001	Leche en polvo - 800 grs. (ver Anexo C de la carta de invitación)	Unidad	PAQUETE	1.050	BLANCOR	PARAGUAY	32.700	34.335.000
								TOTAL	**106.135.050**

Nelson Federico Mora Peralta, MPA
Director General
Dirección General de Gabinete
Municipalidad de Asunción

Adm. EDWIN LOPEZ CARTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Prof. Inés Perrotta
Directora
Dirección de Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

Así también y considerando que los oferentes no cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en los Ítems 1, 6, 7 y 9, cabe traer a colación lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que expresa: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *...b)* ***Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartara sustancialmente de ellas;..."* se sugiere **Declarar Desierto** los ítems mencionados, por los argumentos expuestos en el presente informe; y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad de provisión, la realización de un nuevo llamado.-

Es nuestro informe. -

Dirección de Niñez y Adolescencia
Prof. Inés Perrotta
Directora
Dirección de Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas
Abg. EDWIN [illegible] CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección General de Gabinete
Nelson Federico Mora Peralta, MPA
Director General
Dirección General de Gabinete
Municipalidad de Asunción